

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES
OFICINA DEL SECRETARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM.: 2015-001

**ORDEN ADMINISTRATIVA PARA DECLARACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

Yo, Ramón E. Orta Rodríguez, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, por la presente **CERTIFICO:**

Que el Departamento de Recreación y Deporte, tiene el compromiso de mantener y fomentar un alto nivel de conciencia organizacional con el Programa de Reciclaje, de forma tal que garantice un ambiente de trabajo seguro entre los empleados y los sectores que componen la comunidad industrial. El Departamento reconoce la obligación en su rol de proteger el ambiente y servir de modelo en la Política Pública Ambiental que promueve el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en las dependencias del Gobierno, por lo tanto garantiza y certifica que:

POR CUANTO: Asumirá el liderato poniendo en práctica iniciativas dirigidas a educar y aumentar el grado de conciencia ambiental de los ciudadanos.

POR CUANTO: Pondrá en vigor un plan efectivo de reutilización, reciclaje, reducción, sustitución de productos y disposición de desperdicios en todas las unidades del sistema.

POR CUANTO: Dará máxima prioridad a tomar decisiones de tipo administrativo a aquellas consideraciones cónsonas con la protección del ambiente con el propósito de lograr una armonía entre las actividades recreo-deportivas y el ambiente.

POR CUANTO: Llevará a cabo sus actividades de enseñanza e investigación haciendo uso eficiente de los recursos, salvaguardando la salud y la seguridad de los empleados, y protegiendo el ambiente.

POR CUANTO: Pondrá en práctica operacionalmente un plan integral de protección contra desastres que incluirá el desarrollo de estrategias de mitigación y de planes de preparación, respuesta y

recuperación contra terremotos, huracanes, inundaciones, incendios y otros peligros naturales y tecnológicos.

POR CUANTO: Colaborará con el Gobierno de Puerto Rico, el sector privado y la ciudadanía en general en el desarrollo de investigación científica, legislación, reglamentos y prácticas encaminadas a mejorar la calidad del ambiente.


Esta Orden Administrativa entrará en vigor quince (15) días después de ser firmado por el Secretario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente ORDEN ADMINISTRATIVA y estampo en ella el sello del Departamento de Recreación y Deportes, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; hoy 6 de abril de 2015.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

Promulgada hoy de acuerdo con la Ley, hoy día 6 de abril de 2015.





Ramón E. Orta Rodríguez
Secretario
Departamento de Recreación Deportes